

Cuernavaca, Morelos, 10 de agosto de 2021
DPA-CA/0073/2021

Asunto: Recomendaciones

MTRO. CUAUHTÉMOC ALTAMIRANO CONDE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
P R E S E N T E:

Mediante la presente hago llegar las recomendaciones correspondientes a los lineamientos generales COVID-19, en su apartado **2 Monitoreo y Control General**, 2.2 La Dirección de Protección y Asistencia de la UAEM deberá mantener un registro y monitoreo de los casos de COVID-19 entre los miembros de la comunidad, sus familias o personas con las que se tienen contacto, de acuerdo con la información proporcionada por cada unidad académica, avalada por el Consejo Técnico. Esto permitirá tener un mejor seguimiento y cuidado de la comunidad universitaria y así obtener un panorama de las acciones que se podrían tomar en las fases subsecuentes de la pandemia, los datos correspondientes se publicarán en el sitio web <https://covid19.uaem.mx>.

- 1.- La Dirección de Personal cuenta con el padrón general de todos los trabajadores de la UAEM con los datos personales generales que permiten su identificación y seguimiento.
- 2.- Las personas con diagnóstico de COVID-19 con subsecuente confinamiento por 14 días conforme a los lineamientos federales, deberán presentar su indicación correspondiente del médico tratante y/o incapacidad si fuese el caso.
- 3.- La Dirección de Servicios Escolares cuenta con el padrón general de todos los alumnos pertenecientes a la UAEM con los datos generales que permiten su identificación y seguimiento.
- 4.- Se deberán establecer los lineamientos que garanticen la notificación de los trabajadores y alumnos que conforman la comunidad universitaria, así como la de sus líneas de contacto familiar y personas externas.

5.- La Coordinación de Asistencia a través del Centro Médico Universitario podrá recibir la información correspondiente para su manejo y seguimiento epidemiológico, estadístico, tratamiento, control, referencia y alta correspondiente de los afectados.

6.- La información correspondiente debe ser en apego estricto de conformidad con la *NOM-004-SSA3-2012*, Del Expediente Clínico.

Introducción.

Un aspecto fundamental en esta norma, es el reconocimiento de la titularidad del paciente sobre los datos que proporciona al personal del área de la salud. En ese sentido, se han considerado aquellos datos que se refieren a su identidad personal y los que proporciona en relación con su padecimiento; a todos ellos, se les considera información confidencial. Lo anterior ratifica y consolida el principio ético del secreto profesional.

7.- Así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

8.- Las notificaciones correspondientes a los casos deberán de efectuarse en los términos de la NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica; apartado 8. Notificación y análisis de la información para la vigilancia epidemiológica; 8.1.3 La periodicidad de la notificación para la vigilancia epidemiológica debe ser inmediata, diaria o semanal, de acuerdo a lo descrito en el apéndice informativo A, y la que determine la autoridad sanitaria ante padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud.

8.1.4 La notificación inmediata de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencia epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos hasta la Dirección General de Epidemiología antes de que transcurran 24 horas de su conocimiento por el procedimiento de notificación establecido vía telefónica, fax o medio electrónico.

Monitoreo y control en las unidades académicas y administrativas.

3.1 Cada Unidad Académica y Administrativa deberá realizar un listado del personal vacunado y no vacunado, así como el seguimiento de los datos de infección entre su personal y enviarlo a la rectoría y a la Dirección de Protección y Asistencia de la UAEM. Los datos correspondientes se publicaran en el sitio web <https://covid19.uaem.mx>.

1.- Se deberá comprobar mediante formato de vacunación y/o certificado de vacunación emitido por la Secretaria de Salud en la página de <https://cvcovid.salud.gob.mx/>

2.- El seguimiento de infección del personal se remite a lo establecido en las recomendaciones del numeral 2.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Por una Humanidad Culta
Una Universidad de excelencia

DR. MARCOS JERSHAIN CAPISTRÁN SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ASISTENCIA.

c.i.p. Mtra. Fabiola Álvarez Velasco. - Secretaria General de la UAEM.
c.i.p. Archivo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

MARCOS JERSHAIN CAPISTRAN SANCHEZ | Fecha:2021-08-11 13:24:17 | Firmante

K6iE97YLPsz1vCcDSgLiwlR2yzdBk5jhgTKfxyYyixxlPX5uTGTGLKPUA7NQeozKpyuzoPsk5lervc1sBhb2eM9XKGW0VZdyY7V0UatDUUc2LpwXvc1VvfGgimBASukajoOiP1fvlgedhGVJyw6dZx+IBaWxQN1NGvQmNT45ikvdjDTHIO64ao+crDGCb5PqfWP8vbOSKELDMzUI47cjXarR7m2BQ4ODu3pB1bFtjXUc4m3TFzJTXaj0ob/S8nrrgcWnsqdySK55fllGoh2pOAx+/LF7YcWB4GcQNgICBpyMT0R6iV27qMGa4ujn+M2EbdOHL1Qk5kgyF+LqefA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



5cnHaS

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/uj5bdYdS9B3Ay0ZOeueCbess4rUCCyK7>

